

N.º 17 de Mayo de 1763

Ilmo. Sr. Senor.

1a 45 19

En su Ayuntamiento.

Informe et Cas.º

Comisario de la Real

Ilmo. Sr.

El Thesoroero, Maixordomo, y demas Ofi-
ziales, de la R.º Archicofradia de nra. S.º
de la Paz, que se venera en la Iglesia Pa-
roquial de Santa Cruz de esta Corte;
Hazen presente a V.S.I. les pexteneze una
Casa en la Calle de la Cruz, con Acesoñas
ala de la Gorguera: Inezesitando Demolez
la. para hazerla de nuevo.

Supp. ^{can} a V.S.I. se Sirba Conzedales la Liz.º

En Cumplim.º de lo que se Sirba para executar lo arreglado ala planta
creto de lo que se Sirba para alzado que con este presentan, Practicas
critica. La Regular Di.º o alzado que con este presentan, Practicas
Ingenzia. de la Tixa de Dilixenzia y Tixa de Cuerdas; Que
Cuerdas y Mediante la Dilixenzia y Tixa de Cuerdas; Que
y de un Consta. de el estan promptos a Satisfazer lo que les
el testimonio de quanto correspondia. Mas que esperan Veribix
que me Remito no se correspondia. Mas que esperan Veribix
fuerzo el menor Re.º
para me conformo de la Justificazion de V.S.I.
con lo que se Sirba de lo que se Sirba de lo que se Sirba
de lo que se Sirba de lo que se Sirba de lo que se Sirba
parte la Licenzia. y Sobra
Talvo de N.º 3 y 26 de 1763

Dn.º
D. Juan Monette

Madrid 11 de Abril de 1763.

En su Ayuntamiento

Concedere esta licencia.



Madrid el 2 de Abril de 1763

Don Juan Antonio

Concedido en la Real Audiencia

En la Villa de Madrid a veinte y quatro

Ayuntamiento de Madrid



para despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.

Dias de mes de Marzo año de mil Setecientos Setenta y tres: el v. D. Julian Moret Cas. Capitulax desta misma Villa y Comisario de su Quartel llamado D. Jeronimo y varria de de Trinitario, asistido de D. Manuel de Viena Senor, Visitador general de la Comision de Limpiera y Empeñado de las Calles desta propia Villa, de D. Juan Antonio de San Juan Berrahondo, de su Alcaide, de D. Juan Prieto Arquitecto Maestro de obras y Alarife de ella, de Hipolito de Vello Perez Ministro Celador de la referida Comision y Juarez, y de un el y n. p. scripto de, en vista del memorial q. ante cede dado en el M. Ayuntamiento de esta mencionada Villa por el Alcaide, Mayordomo, y demas ofiçales de la R. C. de la Parroquia de N. S. de la Paz que se venera en la Parroq. de N. S. de la Cruz de ella, y Remision de el hecha a su Señoria, para efecto de ver y reconocer la Casa y sitio donde se ha de executar la obra y fabrica que en el se denuncia, nombra al referido D. Juan Prieto, quien lo acepto en toda forma, y en su consecuencia estando en la Calle de la Cruz de esta dha Villa, desio y reconoció el expresado sitio y Casa, que tiene acañadas ala de la Dorquera; y por no haver en su demolicion y nueva Redificacion segun la planta de mostrada y cursada impedim. alguno, de mando por su Señoria tirar las Cerdas, y en su cumplimiento dho Alarife, lo ejecuto, en esta forma: En

la Línea de la fachada, qual que hace a tra Casa
a la referida Calle de la Cruz, desde Casas con quien por
un lado hace medianería y forman Esquina a la a tra
de la Gorguera, que desexon administrar D.ⁿ Juan.
Niñon de Reynoso, hasta otras, que por el otro lado
Igualmente hacian medianería, y expresaron
perteneçian al Con^{to}. de Monjas de D.ⁿ Juan de
Alarcon desta Corte, tiene a tra Línea treinta
y tres pies y tres quartos: La porta referida Calle de la
Gorguera tiene de línea y fachada a esta las áceros.
ria de la nominada Casa y sitio desde las q.^{as} que
dan referidas administra D.ⁿ Juan. Niñon con
quien por este lado tambien hacen medianería,
hasta otras, con quien Igualm. se hace y dijeron
la administrasa D.ⁿ Diego Gomalez del Camino,
tiene a tra línea diez y nueve pies y tres quartos;
haciendo la referida Casa y sitio por ambas calles
a traye tirante y línea Recta con las especificadas
Casas medianeras: Tenestafirma de executio y
finalis a tra Reconocim.^{to} y medida por hallars
el nominado sitio y Casa empotrado, y se requi.
ris y presino a D.ⁿ Andres Diaz Arquitecto y
M^o de obras en esta a tra Villa, quien haze executar
la que se expresada, nota de principio ha de
obtener de Madrid la correspondiente licencia
observando en su Construcion ornato y Policia,
En las obras que se hicieren de fachadas poner

en los ataraxos de sus tejados Canabones, sacando toda
tierra y desmontes del Campo todos los sacados, y
estando levantada otra obra de fábrica una vara de la
superficie de la tierra que se en ella, hasta que se vuelva
araca y se reconozca por su denota, por si la araca
en conformidad de lo últimam^{te} acordado por Ma-
drid; y por el referido D. Juan. Nieto de nuevo presente
al nominado Sr. Capitan de hacia preciso que para
la construcción de la Casa que queda especificada heca nece-
sario que por el mencionado D. Juan. Nieto del Reyno
administrador de la que con quien hacia medianería
por ambas Calles la de la Cruz y la de la Torquera, que
en la fachada que esta a ambas hace, se pusiere en ella
torre apuntada en la planta baja, y de un quarto para
y demoliere y quitare, el dobladillo que ay en este, muy
obras a frente en la fachada de la referida Calle de la
Torquera, que por estar fabricado y en el ayre, se halla
muy deteriorado, y las referidas fachadas todas quareta-
das, con cuyos motivos pros^{no} todo ello como Reyna. En
perjuicio del publico: Nojimo susinova año Alaxife y
en fee de todo ello yo el ^{no} =

D. Juan Nieto

Mano de Boradita



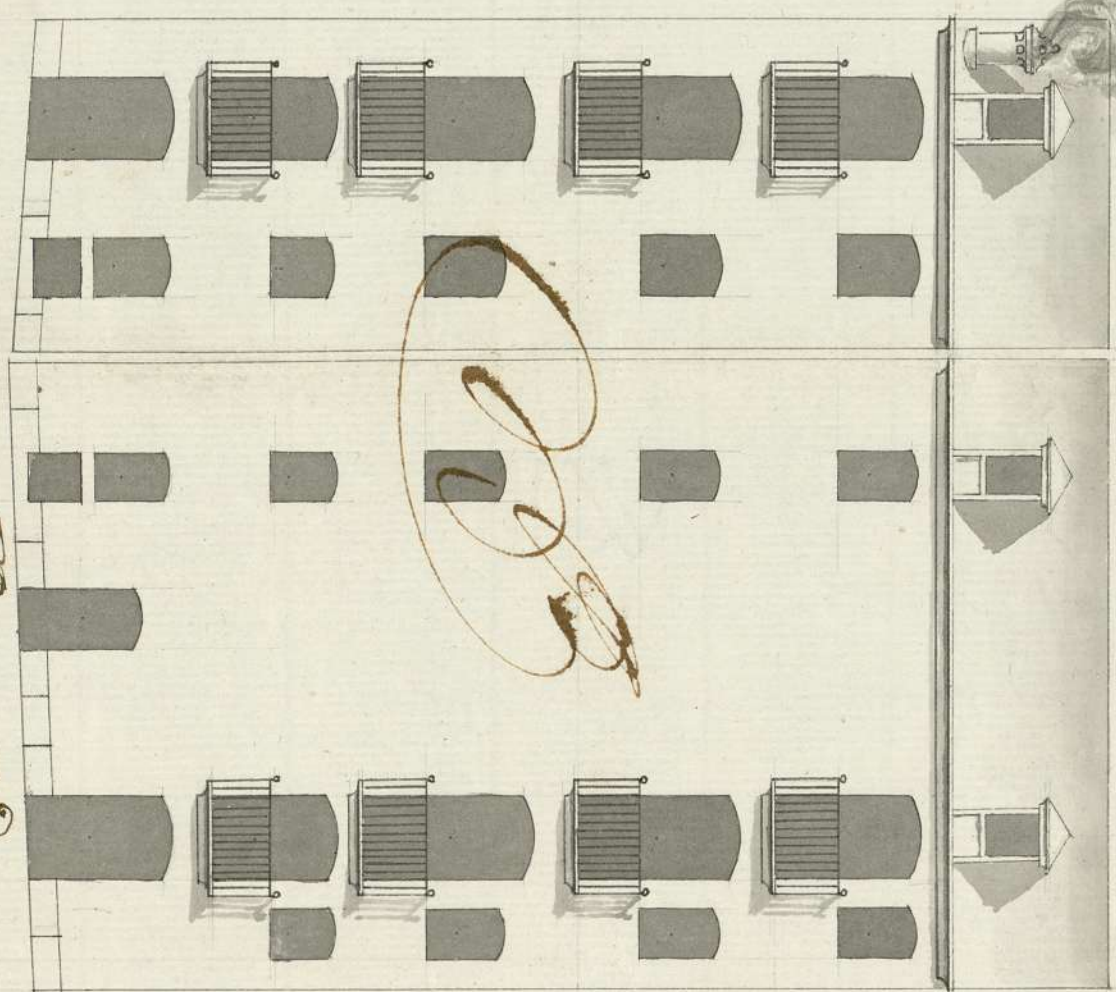
Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y TRES.**

Santa de Lara

1763

Señores D. José de



1-45-19

24